



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
"Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

VISTO:

El TAE A-01-00035627-8/2024 caratulado "*D.G.C.C. S/ Escritorios remotos y aplicaciones alojadas como servicios en la Nube*"; y,

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el Visto, tramita la solicitud efectuada por la Dirección General de Informática y Tecnología por la contratación de un servicio de escritorios virtuales y aplicaciones alojadas como servicio en la nube para el Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional), el Ministerio Público Fiscal y el Ministerio Público de la Defensa de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En tal sentido, la mentada Dirección General propuso cláusulas para incorporar a los proyectos de Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas (v. Nota 2F DGIYT N° 1043/24, y Adjuntos 178218/24 y 178394/24).

Que, en ese marco, la Dirección General de Compras y Contrataciones entendió viable el llamado a Licitación Pública de etapa única, bajo la modalidad de Compra Unificada, conforme lo dispuesto en los artículos 26, 28, 32, 33, 40, 43 y concordantes de la Ley N° 2.095 -según texto consolidado por Ley N° 6.764-, la Resolución CM N° 276/2020, modificada por la Resolución CM N° 248/2024, y la Resolución SAGyP N° 30/2021 (v. Adjunto 188542/24).

Que en tal entendimiento, la Dirección General de Compras y Contrataciones elaboró los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, los cuales obran vinculados como Adjunto 199071/24 y 199072/24 y estableció como presupuesto oficial la suma de dólares estadounidenses siete millones trescientos ochenta mil (U\$S 7.380.000.-). Asimismo, elevó lo actuado a esta Secretaría y recomendó que "*la adquisición de los Pliegos correspondientes proceda mediante el pago de la suma de Pesos Cuatrocientos Mil (\$ 400.000.-), para participar en la Licitación Pública N° 2-0049-LPU24.*" (v. MDGCC 2536/24).

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.764-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.764-).

Que en atención a los antecedentes antes relatados, de acuerdo a lo actuado por la Dirección General de Compras y Contrataciones, a lo solicitado por la Dirección General de Informática y Tecnología sobre la necesidad de impulsar la contratación de marras para garantizar el normal funcionamiento del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y en línea con lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, corresponde aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, los cuales obran vinculados como Adjunto 199071/24 y 199072/24, y llamar a Licitación Pública N° 2-0049-LPU24, de etapa única, bajo la modalidad de Compra Unificada, que tiene por objeto la contratación de un servicio de escritorios virtuales y aplicaciones alojadas como servicio en la nube para el Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional), el Ministerio Público Fiscal y el Ministerio Público de la Defensa de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con un presupuesto oficial de la suma de dólares estadounidenses siete millones trescientos ochenta mil (US\$ 7.380.000.-), para el día 14 de enero de 2025 a las 11:00 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto.

Que en consecuencia, resulta oportuno instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que instrumente las medidas correspondientes para dar curso a la Licitación Pública N° 2-0049-LPU24, y realice las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764), su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.764).

Que en cumplimiento de la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.764), la Dirección General de Programación y Administración Contable tomó conocimiento y realizó el compromiso presupuestario correspondiente, así como las ramas del Ministerio Público interviniente, para hacer frente la contratación de marras (v. Adjuntos 191212/24, 192302/24, 197441/24).



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura
“Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen DGAJ N° 13511/2024.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes Nros. 31 y 2.095 (ambos textos consolidados según Ley N° 6.764), y la Resolución CM N° 276/2020, modificada por la Resolución CM N° 248/2024;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1°: Apruébanse los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, los cuales obran vinculados como Adjunto 199071/24 y 199072/24, y llamar a Licitación Pública N° 2-0049-LPU24, de etapa única, bajo la modalidad de Compra Unificada, que tiene por objeto la contratación de un servicio de escritorios virtuales y aplicaciones alojadas como servicio en la nube para el Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional), el Ministerio Público Fiscal y el Ministerio Público de la Defensa de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con un presupuesto oficial de la suma de dólares estadounidenses siete millones trescientos ochenta mil (U\$S 7.380.000.-).

Artículo 2°: Llámase a Licitación Pública N° 2-0049-LPU24, de etapa única, fijándose como fecha límite para la presentación de ofertas y la apertura pública de ofertas para el día 14 de enero de 2025 a las 11:00 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto.

Artículo 3°: Establézcase que la adquisición de los pliegos necesarios para cotizar en la Licitación Pública N° 2-0049-LPU24, será por un monto de pesos cuatrocientos mil (\$ 400.000.-).

Artículo 4°: Designase, en el marco de la Licitación Pública N° 2-0049-LPU24, a los Dres. Adrián Costantino y Hernán Labate como miembros titulares, y a la Dra. Javiera Graziano y al Dr. Matías Vázquez como miembros suplentes de la Comisión de Evaluación de Ofertas que acompañarán al titular de la Unidad de Evaluación de Ofertas, Dr. Federico Hernán Carballo.

Artículo 5º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a implementar las medidas correspondientes para dar curso a la Licitación Pública N° 2-0049-LPU24, y para que realice las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764) su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos - Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.764).

Artículo 6º: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese por correo electrónico oficial a los titulares de la Dirección General de Informática y tecnología y de la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para sus efectos.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

